

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1088 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL
DESARROLLO Y PSICOPATOLOGÍA
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD
DEL DESARROLLO.**

Santiago, 15 de mayo de 2019.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 7 de febrero de 2018.
3. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de fecha 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de fecha 14 de julio de 2016.
4. La Resolución Exenta AP N°087-2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología impartido por la Universidad del Desarrollo; Convenio de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito entre la CNA y la Universidad del Desarrollo; acuerdo N° 2636, adoptado en sesión ordinaria N°1342, de fecha 17 de abril de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Desarrollo presentó su Programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología al proceso de acreditación de

programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Psicología recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 09 de enero de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 01 de marzo de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1342 de fecha 17 de abril de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología impartido por la Universidad del Desarrollo, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa, de acuerdo a su declaración, está orientado a formar investigadores en el campo de las Ciencias del Desarrollo y la Psicopatología, a través del estudio científico de la mente interpersonal y su despliegue en las interacciones a través del ciclo vital. Su denominación da cuenta de las habilidades y competencias que se espera obtengan los graduados.

El Doctorado declara cinco líneas de investigación, a saber: 1) Familia, parentalidad y desarrollo; 2) Sensibilidad al estrés y trayectorias desviadas del desarrollo; 3) Bases neurobiológicas de la cognición y emoción; 4) Intersubjetividad y metacognición durante el ciclo vital y; 5) Estudio del bienestar y la convivencia social en la infancia y adolescencia.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad cuenta con un Reglamento General de Programas de Doctorado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento propio en concordancia con los lineamientos y políticas a nivel institucional. Ambos se encuentran formalizados por las autoridades universitarias.

El Programa es pertinente con el contexto académico e investigativo que lidera el Centro de Apego y Regulación Emocional (CARE), dependiente de la Facultad de Psicología, unidad organizacional donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa recae en el Director, que es asesorado por el Comité Académico. Todos sus integrantes cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

Las funciones y atribuciones de la dirección del Programa están establecidas en el reglamento interno e institucional de doctorados.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico. Su objetivo general busca formar doctores con sólidas bases en investigación, en las diversas trayectorias adaptativas y desadaptativas de la mente interpersonal.

El Programa declara cinco objetivos específicos, cuyos propósitos son formar doctores que posean: sólidas bases teóricas en ciencias del desarrollo, específicamente en temas del desarrollo humano y la psicopatología capaces de generar, conducir y promover líneas de investigación; conocimientos avanzados en metodologías de investigación, tanto a nivel de diseño, procedimientos y técnicas; capacidades competitivas en la producción y difusión científica, desde la formulación de proyectos hasta la publicación de productos científicos; competencias que les permitan desarrollar actividades docentes a través de métodos actualizados de enseñanza universitaria y, finalmente, capacidades que

les permitan contribuir con evidencia científica en ámbitos prácticos y de intervención en los sectores públicos y privados.

Por su parte, el perfil de egreso busca formar a doctores que sean capaces de: investigar en líneas en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología, creando autónomamente nuevos conocimientos en su campo de estudio; actuar eficientemente en todos los niveles del proceso de generación de conocimiento, desde formulación, ejecución, publicaciones y desarrollo de proyectos de investigación e intervención; desarrollar actividades académicas de docencia de excelencia con métodos actualizados de enseñanza universitaria y, finalmente, trasladar de manera eficaz y eficiente la evidencia científica a ámbitos prácticos, públicos y políticos y, por ende, mantener una actitud flexible en los diferentes ámbitos de acción, evidenciado a través de alta productividad y adecuada inserción laboral.

El Programa, además, declara competencias que se circunscriben al sello de la Universidad, donde el graduado tendrá una visión analítica al proceso integral de investigación en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología; poseerá una suficiencia integral en investigación autónoma en todos los aspectos que el quehacer científico requiera; tendrá un alto grado de conocimientos generales y específicos en el área de las Ciencias del Desarrollo y Psicopatología; poseerá capacidad de innovar en diferentes niveles de acción, utilizando nuevos conocimientos en el área; y, finalmente, adquirirá la capacidad de tomar decisiones efectivas al interior de los equipos de investigación.

Tanto el carácter, como los objetivos y el perfil de egreso poseen congruencia entre sí, acorde a un programa de este nivel, orientado a la formación de investigadores en el área de las Ciencias del Desarrollo y la Psicopatología.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno del Programa, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El Doctorado inició sus actividades en el año 2017, por lo que, al momento del proceso de acreditación, contaba sólo con dos procesos de admisión finalizados: cohortes 2017 y 2018. En dichos años, hubo un total de cuarenta y dos postulantes, con once admitidos, con una tasa de selección de un 26%. De los admitidos, nueve formalizaron su matrícula en el Doctorado.

La procedencia disciplinar de los estudiantes matriculados corresponde a siete Psicólogos/os, un Bioquímico y una Terapeuta Ocupacional.

Respecto al origen institucional de los matriculados, cinco provienen de casas de estudios de la Región Metropolitana y los cuatro estudiantes restantes, son de universidades nacionales de la región de Valparaíso y Magallanes.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (4 años) y su plan de estudios contempla: cursos obligatorios orientados a la temática central del doctorado; un curso para la formación en docencia universitaria; cursos para la realización del proyecto de tesis (prácticas de investigación, seminarios de profundización); examen de calificación; cursos orientados a la realización de la tesis y la tesis.

El Programa declara un total de 7.200 horas directas e indirectas, en un régimen de jornada completa y dedicación exclusiva.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de los conocimientos y habilidades requeridas para este nivel de formación. Todas las líneas de investigación presentan un correlato formativo en los cursos obligatorios centrales, con excepción del área de Bienestar y Convivencia Social en la Infancia y la Adolescencia, la que solo es cubierta a través de los cursos electivos.

Dentro del plan, el Programa declara el énfasis en la formación académica universitaria, sin embargo, formalmente, solo existe un curso de cuatro créditos destinados a la formación de esta competencia.

Los cursos de formación metodológica son adecuados, acordes a los propósitos formativos. La bibliografía obligatoria y de referencia de los programas del plan de estudios se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas combinan clases expositivas, lectura crítica y discusión de textos teóricos y empíricos; análisis de datos, talleres teórico-prácticos; tutorías, presentaciones, además del trabajo formativo grupal e individual que debe desarrollar el estudiante.

La actividad de graduación está definida acorde a la normativa institucional de postgrado de la Universidad. Se contempla el desarrollo de una tesis, la cual, de acuerdo a dicho reglamento, deberá ser una investigación original, que constituya una contribución significativa al desarrollo del conocimiento.

Para la obtención del grado de doctor, el Programa no exige contar con publicaciones, sin embargo, dentro de los antecedentes entregados en el proceso de acreditación, se señala, como una segunda alternativa, un informe basado en artículos, donde un *paper* debe estar aceptado en una revista indexada y otro debe

ser enviado, siendo el candidato a doctor primer autor en alguno de éstos. Esta segunda alternativa no se encuentra formalizada dentro del reglamento interno, tampoco en el institucional y, además, todas las normativas del proceso de confección de tesis, evidencian que solo se encuentra resguardada la alternativa de tesis tradicional.

Finalmente, respecto a los proyectos de tesis, el Programa señala que deben tributar a más de dos líneas de investigación, sin embargo, no se evidencian dispositivos dentro de la estructura curricular claros que permitan resguardar dicho propósito.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa inició actividades el año 2017, por lo que no cuenta con cohortes habilitadas para graduarse. A la fecha, no posee alumnos desertados.

Los mecanismos de seguimiento académicos de los estudiantes, en lo formal, se advierten adecuados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por trece profesores permanentes, nueve pertenecen al Claustro y cuatro son Colaboradores. El Programa declara la participación de diez profesores Visitantes.

Todos los académicos del Claustro y Colaboradores poseen el grado de doctor en diferentes áreas vinculadas a la temática del Programa: psicobiología, ciencias cognitivas, psicoterapia, psicología, entre otros.

Todos los integrantes del mencionado Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución. En total, destinan, en conjunto, semanalmente, doscientas treinta y siete horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta, en promedio, con 8,1 publicaciones ISI por académico, en el periodo 2014 y 2018, además de 1,2 proyectos FONDECYT, en promedio, adjudicados en calidad de investigador responsable.

De los nueve académicos habilitados para dirigir tesis, ocho demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Psicología: cinco publicaciones, al menos dos de ellas deben ser ISI o Scopus y un proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal.

De las cinco líneas de investigación sólo dos (Familia, parentalidad y desarrollo y Sensibilidad al estrés y trayectorias desviadas del desarrollo) se encuentran sustentadas por más de dos académicos del Claustro. Las dos líneas siguientes (Bases neurobiológicas de la cognición y emoción e Intersubjetividad y metacognición durante el ciclo vital), son cubiertas por el mismo grupo de académicos que cubren las líneas uno y dos. Finalmente, la última línea, sobre Estudio del bienestar y la convivencia social en la infancia y adolescencia, está cubierta por académicos exclusivos del Claustro, sin embargo, en conjunto, poseen el nivel de dedicación más bajo al Programa.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación y evaluación de los académicos.

Los requisitos para integrar el Claustro y cuerpo académico del Programa están contenidos en la reglamentación institucional y son pertinentes para el nivel de postgrado.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como compartido, adecuados y suficientes para los requerimientos del Doctorado.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los propósitos del Programa.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas de arancel, matrícula, manutención y almuerzo. Todos los estudiantes cuentan con apoyo económico, lo cual responde a la dedicación completa que el Doctorado exige. Se destaca, además, un fuerte apoyo económico por parte del Programa y de la Institución, para la asistencia a congresos, seminarios y coloquios de la especialidad.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos de vinculación externa tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado.

A nivel interno, el Programa posee convenios propios y activos con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, a saber: Universidad de Maryland, Universidad Católica de San Pablo, Universidad de Denver y la Fundación UC Davis-Chile. Todos estos acuerdos han promovido el intercambio de estudiantes y académicos, el desarrollo de actividades de investigación y docencia, la colaboración para el diseño e implementación de proyectos de investigación, entre otros.

Se destaca la participación de los estudiantes en congresos nacionales e internacionales, lo que ha favorecido el proceso formativo de los futuros doctores.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado propone un Plan de Desarrollo que establece acciones, indicadores, plazos, responsables y recursos. Se destaca el análisis reflexivo de las medidas propuestas, lo que permite prever una proyección adecuada del Programa.

Sobre el proceso de autoevaluación, se identifica un fuerte apoyo y seguimiento por parte de las unidades de aseguramiento de la calidad.

No es posible evaluar avances, pues es el primer proceso de acreditación al que se somete el Doctorado.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa es un doctorado académico, cuyo objetivo es la formación de investigadores en el área de las Ciencias del Desarrollo y la Psicopatología, con una sólida base en las diversas trayectorias adaptativas y desadaptativas de la mente interpersonal. Su propuesta académica y formativa, se posiciona con un sello distintivo dentro de la oferta de postgrados del campo de la Psicología, lo cual está respaldado por la investigación que desarrolla el Centro de Apego y

Regulación Emocional, dependiente de la Facultad de Psicología de la universidad.

- El Doctorado muestra coherencia entre su carácter, objetivos, perfil de egreso, estructura curricular, sin embargo, no todas las líneas de investigación se encuentran representadas dentro de los cursos obligatorios. Las competencias en docencia universitaria, por su parte, solo están cubiertas por un curso de cuatro créditos, lo cual no se condice con el propósito de desarrollar actividades académicas de docencia de excelencia, con métodos actualizados de enseñanza universitaria.
- Dentro de los antecedentes entregados en el proceso de acreditación, se declaró una segunda modalidad para el desarrollo de la Tesis, a través de un Informe de Artículos, la que no se encuentra formalizada dentro del reglamento interno y tampoco en el institucional.
- Lo anterior, implica que los requisitos para la obtención del grado son desiguales en las dos modalidades, ya que solo se pide publicación científica en la modalidad de Informe de Artículos. En este sentido, no son claros los mecanismos que el Doctorado posee para resguardar la productividad de los estudiantes, y dar cumplimiento al objetivo específico que se vincula con la capacidad competitiva en la producción y difusión científica, desde la formulación de proyectos hasta la publicación de productos científicos.
- De los nueve académicos habilitados por el Programa para dirigir tesis, ocho demuestran poseer líneas de trabajo especializadas con una producción que da cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Doctorado. Se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro.
- La cantidad de líneas de investigación declaradas no se condice con el número de académicos que integran el Claustro. De las cinco líneas, solo tres cuentan con una masa crítica de académicos, que poseen un trabajo investigativo exclusivo y consolidado para cubrir los futuros proyectos de tesis.
- La vinculación con el medio se refleja en la participación de académicos externos de universidades nacionales y extranjeras. Además, el Programa cuenta con redes académicas, lo que se evidencia en los distintos convenios activos, que han favorecido las pasantías de los estudiantes a distintos laboratorios y centros de investigación.

- Se destaca el apoyo económico que el Programa dispone acorde a la dedicación completa que se exige. Todos los estudiantes matriculados cuentan con becas de manutención, matrícula, arancel y almuerzo.
- El Programa da cuenta de mecanismos de autorregulación que han permitido conformar un proyecto doctoral que posee un decidido apoyo institucional. Se constata un fuerte apoyo a nivel administrativo y financiero, lo cual fue valorado por todos los estamentos durante el proceso de acreditación. A juicio de la Comisión, en el marco del aseguramiento de la calidad y dentro de esta etapa inicial del doctorado, toman relevancia los siguientes aspectos: sustento de todas las líneas de investigación declaradas, la formalización de las distintas modalidades que pueden optar los estudiantes para desarrollar la tesis y, además, los requisitos desiguales para la obtención del grado de doctor, frente a dos alternativas de tesis.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología impartido por la Universidad del Desarrollo, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que los programas de postgrado sin cohortes de graduados pueden acceder a un máximo de acreditación de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología impartido por la Universidad del Desarrollo, por un plazo de 3 años, período que culmina el 17 de abril de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo y Psicopatología impartido por la Universidad del Desarrollo, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



José Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/DPC/CMG/ctn